

Código Único de Radicación: 08-001-31-10-005-2019-00430-01.-
Radicación Interna: 00089-2020-F.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Mayo Veinticinco (25) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

Teniendo en cuenta que la parte demandada no sustentó dentro del término para ello, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha Octubre 13 de 2020, reconstruida mediante audiencia de fecha Abril 14 de 2021, proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, se declara desierto dicho recurso, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 14 del Decreto 806 de 2020.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Tercera Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de fecha Octubre 13 de 2020, reconstruida mediante audiencia de fecha Abril 14 de 2021, proferida por el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla.-

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, no existiendo expediente físico que devolver al A-quo, por la Secretaría de esta Sala, remítase un ejemplar de la presente providencia al correo electrónico del Juzgado Quinto de Familia de esta ciudad, y póngase a disposición lo actuado por esta Corporación.-

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

**CARMIÑA ELENA GONZALEZ ORTIZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR
BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cfc124b62fb500c9f5e552820f4aead9a17c69d8d7f59b68cf74b1da3ad6d1b

Documento generado en 25/05/2021 11:51:50 AM

Código Único de Radicación: 08-001-31-10-005-2019-00430-01.-
Radicación Interna: 00089-2020-F.-

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>